



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
*Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro*

**Resolución 1137 de 2006**

**(Octubre 25)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

**EI SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE IMPUESTOS, RENTAS Y CATASTRO**, del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos municipales 0203 de marzo dieciséis (16) de 2001, 0376 de junio veintidós (22) de 2001, los artículos 60, 93 y 96 del Decreto municipal 0523 de junio treinta (30) de 1999 en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado el Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.

Que la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal es competente para ejercer las funciones de fiscalización de los impuestos, tasas, sobretasas y rentas propiedad o competencia del Municipio de Santiago de Cali.

Que corresponde a la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro realizar estudios y cruces de información, por medio de los cuales se efectúan diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y control de las rentas municipales, por lo que se hace necesario solicitar a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas, contribuyentes y no contribuyentes, el suministro de información de la forma como lo establece el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 56 del Decreto municipal 0523 de junio treinta (30) de 1999.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto municipal 0523 de Junio treinta (30) de 1999 corresponde a la Subdirección Administrativa de Impuestos Rentas y Catastro Municipal prescribir las especificaciones técnicas para efectos del envío de información en medios magnéticos.

Que la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal, señalará en la presente resolución las especificaciones técnicas que deben cumplirse para la información en medios magnéticos; las cuales se darán a conocer a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: Establézanse los siguientes sujetos como obligados a suministrar información por el año gravable 2005.** Estarán obligados a presentar la información a que se refiere esta Resolución:

- a) Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión, los fondos de valores, los fondos de cesantías y pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, patrimonios autónomos, entidades públicas del orden Nacional descentralizado, Departamental y Municipal del orden central y descentralizado y las sucesiones ilíquidas, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, que en el último día del año gravable 2004, hubieren poseído un patrimonio bruto superior a ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), o cuando los ingresos brutos de dicho año hubieren sido superiores a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y que hubieren efectuado compras de bienes o servicios (causación del costo o gasto) en la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali (entrega del bien o percepción del servicio en Santiago de Cali).
- b) Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, entidades públicas del orden Nacional Descentralizado, Departamental y Municipal del orden central y descentralizado, y las sucesiones ilíquidas que independientemente de su patrimonio bruto y sus ingresos brutos, hayan promovido o coadyuvado (aportado dinero, comercializado boletería mediando o no contrato,

**“ Por Una Cali Segura, Productiva Y Social , Tu Tienes Mucho Que Ver”**

Centro De Atención Al Contribuyente - Cam Plataforma I- Call Center 898 09 09



Resolución 1137 de 2006  
(Octubre 25)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

promocionado el evento o rifa, organizado total o parcialmente el mismo, etc.) a la organización y realización de rifas o espectáculos públicos o desembolsado recursos a terceros para promover la construcción y/o adecuación de inmuebles en Santiago de Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase la siguiente como la Información específica a suministrar por parte de las Entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Cajas de Compensación Familiar.** Las entidades que conforman los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y las Cajas de Compensación Familiar, deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y jurídicas privadas que en calidad de empleadores (no aplica a trabajadores independientes), que hayan realizado aportes parafiscales o cotizaciones correspondientes al año 2005 en la jurisdicción de Santiago de Cali por un valor igual o superior a trece (13) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- NIT o documento de identificación; Nombres y apellidos, denominación o razón social; Dirección; Código municipio; Número de empleados; Valor acumulado anual de los aportes parafiscales o cotizaciones realizados por cada una de las personas naturales o jurídicas; Tipo de Cotización o aporte.

**ARTICULO TERCERO: Establézcase la siguiente como la Información a suministrar por todas las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.** Las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución deberán presentar la siguiente información:

a. **Información de compras de bienes y servicios.** Las personas cuya situación se enmarque en lo dispuesto por el artículo primero, literal a). (conforme a los topes de patrimonio o ingresos) de la presente resolución que hayan realizado compras en la jurisdicción de Santiago de Cali (entrega del bien o percepción del servicio en Santiago de Cali) en el año 2005, deberán suministrar la siguiente información, en relación con cada uno de sus proveedores de bienes o servicios en Santiago de Cali, cuando el monto de la sumatoria anual de los pagos o abonos realizados a cada uno de ellos sea igual o superior a trece (13) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

- NIT o documento de identidad; Nombres y apellidos, denominación o razón social; Dirección; Código municipio (codificación DANE); Código de actividad económica ICA en Santiago de Cali; Valor acumulado anual de las compras de bienes o servicios.

b) **Información de construcción y/o adecuación de inmuebles.** Las entidades que hayan desembolsado recursos a terceros para promover la construcción y/o adecuación de inmuebles ubicados en Santiago de Cali, deberán remitir la relación de desembolsos asignados durante el año 2005 para inmuebles ubicados en el municipio de Santiago de Cali, suministrando de cada uno la siguiente información:

- NIT o documento de identificación del beneficiario; Nombres y apellidos, denominación o razón social del beneficiario; Dirección reportada por el beneficiario; Código municipio (codificación DANE); Fecha de asignación del desembolso; Sitio en que se realizó la construcción o mejora (dirección) o donde se ubica el proyecto de construcción a realizar; Monto del crédito o desembolso.

c) **Información de espectáculos públicos.**

1. La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, la Secretaría de Gobierno, convivencia y seguridad, la Secretaría de Cultura y Corfecali deberán remitir la relación de eventos o espectáculos públicos realizados en Santiago de Cali durante el año 2005, suministrando de cada uno la siguiente información:

- NIT o documento de identificación del empresario; Nombres y apellidos, razón o denominación social del empresario; Dirección; Código municipio (codificación DANE); Nombre del evento o espectáculo público; Fecha de la realización del evento o espectáculo público; Sitio en que se realizó; Valor total de la boletería vendida.



Resolución 1137 de 2006  
(Octubre 25)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

2. Las personas cuya situación se enmarque en lo dispuesto por el artículo primero literal b). de la presente resolución que hayan suscrito contratos de logística, impresión y/o comercialización de boletería para la realización de eventos y/o espectáculos públicos realizados en Santiago de Cali durante el año 2005, deberán suministrar de cada uno la siguiente información:
  - NIT o documento de identificación del empresario; Nombres y apellidos, razón o denominación social del empresario; Dirección; Código municipio (codificación DANE); Nombre del evento o espectáculo público; Fecha de la realización del evento o espectáculo público; Sitio en que se realizó; Valor total de la boletería vendida.
3. Las personas, empresarios, organizadores e intermediarios de organizaciones de eventos cuya situación se enmarque en lo dispuesto por el artículo primero literal b). de la presente resolución que hayan realizado conciertos en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali durante el año 2005, deberán suministrar de cada uno la siguiente información acerca de los pagos realizados a los artistas, representantes de artistas o “manager” e intermediarios.
  - NIT o documento de identificación del artista, representante del artista o “manager” o intermediario; Nombres y apellidos, razón o denominación social del artista, representante del artista o “manager” o intermediario; Dirección; Código municipio (codificación DANE); Nombre del evento o espectáculo público o concierto; Fecha de la realización del evento o espectáculo público o concierto; Sitio en que se realizó; Valor total de pago realizado al artista, representante del artista o “manager” o intermediario.
- d) **Información sobre rifas.** Las personas cuya situación se enmarque en lo dispuesto por el artículo primero literal b). de la presente resolución que hayan suscrito contratos de logística, impresión y/o comercialización de boletería para la realización de rifas realizadas en Santiago de Cali durante el año 2005 sin importar el valor de los premios o la cantidad de boletería impresa, deberán suministrar de cada una la siguiente información:
  - NIT o documento de identificación del empresario o responsable de la rifa; Nombres y apellidos, razón o denominación social del empresario o responsable de la rifa; Dirección; Código municipio (codificación DANE), Nombre de la rifa; Fecha de la realización de la rifa; Sitio en que se realizó; Valor total de la boletería impresa o vendida.

**ARTICULO CUARTO: Establézcase la siguiente como la Información a suministrar por los agentes de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.** Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal del orden central y descentralizado, las sucesiones ilíquidas y los demás agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones por concepto del impuesto de Industria y Comercio durante el año 2005, deberán suministrar la siguiente información, sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los percibe, ingresos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios sometidas al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Santiago de Cali:

- NIT o documento de identificación del sujeto de retención; Nombres y apellidos, razón o denominación social del sujeto de retención; Dirección de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio; Actividad por la que fue sujeto de retención en la fuente; valor de la base gravable; Monto anual retenido; NIT del retenedor; nombre del retenedor.

**ARTICULO QUINTO: Establézcanse los formatos y especificaciones técnicas para entregar la información solicita en esta resolución.** Determínese como formatos y especificaciones técnicas para la presentación de la información a suministrar las siguientes características generales y específicas:

1. **Tipo de Medio:** CD ROM.



Resolución 1137 de 2006  
(Octubre 25)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”

**2. Identificación de los archivos.**

- Para las personas obligadas a reportar la información de que trata el artículo segundo de la presente resolución el nombre del archivo será el Número de Identificación Tributaria (NIT) del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra “p”, seguido de línea baja y seguido del número 2005. Ej. 800200101\_p\_2005.xls)
- Para las personas obligadas a reportar la información de que tratan los literales a), b), c) y d) del artículo tercero de la presente resolución (Ej. b), c), d) y e) del artículo tercero de la presente resolución, el nombre del archivo será el Número de Identificación Tributaria (NIT) del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra del literal que corresponda la información a entregar, seguido de línea baja y seguido del número 2005. (Ej. 800200101\_a\_2005.xls, 800200101\_b\_2005.xls, 800200101\_c\_2005.xls, 800200101\_d\_2005.xls)
- Para las personas obligadas a reportar la información de que trata el artículo cuarto de la presente resolución, el nombre del archivo será el Número de Identificación Tributaria (NIT) del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra “r”, seguido de línea baja y seguido del número 2005. (Ej. , 800200101\_r\_2005.xls)

**3. Otras especificaciones:**

- Los números a reportar no deben separarse con puntos, comas o guiones.
- El texto de contenido no debe contener tildes, puntos, comas, guiones, líneas bajas. Solamente se admitirá como método para separar palabras el espacio sencillo.
- El texto de contenido no debe incluir caracteres especiales; entiéndase por estos la letra eñe (ñ), y las figuras ortográficas como la diéresis. Cuando el texto a reportar incluya éstos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter mas parecido. (Ej. reemplazar ñ por n, ü por u, etc.)

**4. Formatos de los archivos:** Se deberá emplear como formato de grabación una hoja electrónica tipo Excel como mínimo - versión Office 95 ó posterior, formato predeterminado y con los campos que se describen a continuación:

**4.1 Formato de configuración**

FORMATO DE:	CONFIGURACIÓN
NUMERO:	General, Sin decimales, sin puntos, comas, guiones, ni tildes.
FUENTE:	Arial 9
ALINEACIÓN:	General, inferior
BORDES:	Sin bordes
DISEÑO:	Ninguno
PROTECCIÓN:	Sin bloqueo, desactivado
ZOOM:	100%
TEXTO:	Texto en mayúsculas, sin tildes y sin caracteres especiales.
FORMULAS:	Sin fórmulas

**4.2 Campos para reportar la información según el Artículo Segundo, Artículo Tercero literales a), b), c) y d), y la correspondiente al Artículo Cuarto de la presente resolución.**

**4.2.1 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Ano	Caracter	4	NUMÉRICO	2005
2	Nit	Caracter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realizó los aportes. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
3	Dv	Caracter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
**Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro**

**Resolución 1137 de 2006**  
**(Octubre 25 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

4	Nombre	Caracter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realizó los aportes. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.
5	Dirección	Caracter	40	TEXTO	Del domicilio principal informado por el aportante. Separado por espacio, sin guiones, puntos o comas, haciendo uso de abreviaturas. (Ej. K45 5 24 OF 504)
6	Ciudad	Caracter	15	NUMÉRICO	Código de ciudad del reportado según el DANE.
7	Valor_aportes	Caracter	15	NUMÉRICO	Valor de los aportes. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales o centavos.
8	N_empleados	Caracter	5	NUMÉRICO	Numero de empleados reportados. Sin puntos, guiones o comas.
9	Tipo_cotizacion	Caracter	1	NUMÉRICO	Identifica el tipo de cotización solamente así: S = Salud C = Cesantías O = Pensión obligatoria V = Pensión Voluntaria R = Riesgos Profesionales P = Caja de compensación
10	Nit_reportante	Caracter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realizó los aportes. Sin espacios, guiones o comas y sin número de verificación.
11	Nombre_reportante	Caracter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realizó los aportes. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.

**4.2.2 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL LITERAL a) DEL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	2005
2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula del Proveedor, sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realizó la venta del bien o servicio.
5	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Del domicilio principal reportado por el proveedor, separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
6	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del aportante según el DANE
7	Actividad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de actividad económica informado por el proveedor en facturas o cuentas de cobro durante los años a reportar. Sin puntos, guiones o comas. En caso de referirse a actividades no sujetas reportar cero (0).
8	Valor compras	Carácter	15	NUMÉRICO	Valor acumulado de las compras de bienes o servicios. Sin puntos, guiones o comas. Sin centavos.
9	Nit_reportante	Carácter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realizó los pagos. Sin espacios, guiones o comas y sin número de verificación.
10	Nombre_reportante	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realizó los pagos. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.

**4.2.3 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL LITERAL b) DEL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	2005
2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula de la persona a beneficiaria del desembolso, sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
**Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro**

**Resolución 1137 de 2006**  
**(Octubre 25)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

					beneficiaria del desembolso.
5	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Del domicilio principal reportado por el beneficiario, separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
6	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del beneficiario según el DANE
7	Fecha asignación	Carácter	5	NUMÉRICO	Fecha de asignación del crédito. Formato AAAAMMDD
8	Destino	Carácter	5	NUMÉRICO	Dirección del inmueble modificado, construido, a modificar o del proyecto de construcción a realizar. Separado por espacio, sin puntos, guiones o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
9	Valor desembolso	Carácter	5	NUMÉRICO	Valor total del desembolso otorgado. Sin puntos, guiones, comas y sin decimales.
10	Nit_reportante	Carácter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realizó el desembolso. Sin espacios, guiones o comas y sin número de verificación.
11	Nombre_reportante	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realizó el desembolso. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.

**4.2.4 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL LITERAL c) DEL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**4.2.4.1 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN LOS NUMERALES 1, 2 y 3 DEL LITERAL c) DEL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	2005
2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula de la persona organizadora del evento, sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre apellido, razón o denominación social de la persona organizadora del evento.
5	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre del artista, intermediario o “manager” de lo contrario blanco
6	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Del domicilio principal reportado por el organizador del evento, separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
7	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del organizador del evento según el DANE
8	Nombre espectáculo	Carácter	5	NUMÉRICO	Nombre del evento, espectáculo o concierto realizado
9	Fecha evento	Carácter	5	NUMÉRICO	Fecha de la realización del evento o espectáculo realizado en formato AAAAMMDD
10	Sitio	Carácter	5	NUMÉRICO	Nombre del sitio en el cual se realizó el evento, espectáculo o concierto.
11	Valor boletería	Carácter	5	NUMÉRICO	Valor total de la boletería vendida. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales
12	Nit_reportante	Carácter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realiza el reporte. Sin espacios, guiones o comas y sin número de verificación.
13	Nombre_reportante	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realiza el reporte. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.

**4.2.5 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL LITERAL d) DEL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	2005



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
**Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro**

**Resolución 1137 de 2006**  
**(Octubre 25)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula del empresario o responsable de la rifa o contratista del servicio de logística, impresión o comercialización de boletería, sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona organizadora de la rifa o contratista del servicio de logística, impresión o comercialización de boletería, sin espacios, guiones o comas.
5	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Del domicilio principal reportado por el organizadora de la rifa o contratista del servicio de logística, impresión o comercialización de boletería, sin espacios, guiones o comas y sin número de verificación, separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
6	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del organizador del evento según el DANE
7	Nombre rifa	Carácter	5	NUMÉRICO	Nombre de la rifa realizada
8	Fecha evento	Carácter	5	NUMÉRICO	Fecha de la realización del sorteo en formato AAAAMMDD
9	Sitio	Carácter	5	NUMÉRICO	Nombre o dirección del sitio en el cual se realizó el sorteo.
10	Valor boletería	Carácter	5	NUMÉRICO	Valor total de la boletería impresa o contratada. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales
11	Nit_reportante	Carácter	15	NUMÉRICO	Número de cédula o NIT de la persona que realiza el reporte. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
12	Nombre_reportante	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona que realiza el reporte. Sin guiones o comas, solamente se admite un espacio para separar palabras.

**4.2.6 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL ARTICULO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	2005
2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula de la persona a quien se le practicó retención sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la persona objeto de retención. Sin guiones o comas.
5	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN.
6	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del sujeto pasivo objeto de retención según el DANE.
7	Valor Base	Carácter	15	NUMÉRICO	Valor base de retención en la fuente practicada No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales
8	Tarifa	Carácter	5	NUMÉRICO	Tarifa de Industria y Comercio determinada
9	Valor retenido	Carácter	15	NUMÉRICO	Monto anual retenido. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales
10	Actividad	Carácter	4	NUMÉRICO	Código de actividad económica por retención de ICA.
11	Nit_r	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o cédula de la persona o entidad requerida o reportante. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin dígito de verificación.
12	Nombre_r	Carácter	50	TEXTO	Nombre, razón o denominación social de la entidad o persona requerida o reportante

**5. Envío de información:** La información solicitada en el presente acto administrativo deberá entregarse en la ventanilla del Centro de Documentación del Centro de Atención al Contribuyente, ubicada en la Plataforma 1



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro

Resolución 1137 de 2006  
(Octubre 25)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

del CAM, acompañada de escrito de presentación suscrito por el representante legal de la entidad y por su revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) según el siguiente formato:

“Santiago de Cali, \_\_\_\_\_

Señores:  
Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro  
CAM Plataforma I  
Centro de Atención al contribuyente

De conformidad con la Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, remito la información solicitada en medio magnético de la siguiente forma:

Cantidad: Número de CD ROOM que entrega  
Nombre del archivo: Ej: (800001564\_p\_2005) (800001564\_r\_2005) ó (Ej: 800001564\_a\_2005)

Certifico que hago entrega de la información solicitada mediante Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Entidad:  
NIT:  
E-mail:  
Teléfono:

Firma representante legal  
Nombre  
CC.  
Cargo

Firma revisor fiscal  
Nombre  
CC..  
Cargo  
T.P. ”

Al CD ROOM deberá adherirse un rotulo de identificación con el número de Identificación Tributaria (NIT), nombre, razón o denominación social del informante y año gravable, acompañado del documento remitario en original y copia firmada por el representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los títulos de los campos o columnas (no sus contenidos), deben ir escritos en minúsculas y sin tildes, separadas por una línea baja.

**ARTICULO SEXTO: Plazo de entrega:** Los plazos para presentar la información a la que se refiere la presente Resolución deberá surtirse dentro de las fechas límites establecidas a continuación según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:

	Últim o dígito de identificación	Fecha límite de entrega
Información del año 2005	1 – 2	Julio 09 y 10 de 2007
	3 – 4	Julio 16 y 17 de 2007
	5 – 6	Julio 23 y 24 de 2007
	7 – 8	Julio 30 y 31 de 2007
	9 – 0	Agosto 06 y 08 de 2007

**ARTICULO SEPTIMO: Sanción por incumplimiento.** Cuando el contenido presente errores, o no corresponda a lo solicitado, cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 80 del Decreto Municipal No. 0523 de junio treinta (30) de 1999.

La Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro con el propósito de facilitar el diligenciamiento, entrega y aceptación de la información a reportar, reglamentará el uso de un prevalidador de información, a través del cual los obligados podrán verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas por la presente Resolución previamente al cumplimiento del plazo para la entrega.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**  
*Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro*

**Resolución 1137 de 2006**  
**(Octubre 25)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2005, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN”**

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Municipio de Santiago de Cali. Para efectos de publicidad, el presente acto administrativo será publicado además en la Pág. Web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco ( **25** ) días del mes de Octubre de 2006

**MARCO TULIO QUINTERO**

Subdirector Administrativo de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal

Revisó: Fulvio Leonardo Soto

Proyectó y elaboró: JOPE8925